I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

14521 Resolución de 20 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Abrigo Grande de Zúñiga, en Lorca (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Abrigo Grande de Zúñiga para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Abrigo Grande de Zúñiga, en Lorca (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Lorca, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 20 de septiembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

NPE: A-290911-14521

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el paraje de Barranco de la Hoz, en la diputación lorquina de Torrealvilla, a 1,3 Km al Noroeste del núcleo urbano de la pedanía de Zúñiga. Se emplaza en un abrigo situado bajo el cantil rocoso de la margen izquierda del Barranco de la Hoz, cuyo cauce discurre a 50 m al Oeste. El terreno se caracteriza por presentar una cobertera de monte bajo formada por una abundante densidad de vegetación arbustiva sobre toda la ladera hasta llegar al cauce de la rambla.

2. Descripción y valores

El yacimiento arqueológico de Abrigo Grande de Zúñiga corresponde a un asentamiento en un abrigo encuadrado cronológicamente en los períodos del Paleolítico Superior y Eneolítico.

El abrigo presenta unas dimensiones de 8 m de longitud en su boca, una altura aproximada de 4,5 m hasta la visera y una profundidad de 2 m. Se documenta una dispersión de material arqueológico en baja densidad, aunque las actuaciones de clandestinos muestran una compleja y amplia secuencia estratigráfica.

El material arqueológico documentado corresponde a lascas de sílex de color rosáceo y sílex con núcleo de color grisáceo con vetas y córtex de color blanco.

Se relaciona con los Abrigos de Barranco de la Hoz I y III. En este sentido, los trabajos desarrollados en la zona por Pedro A. Lillo Carpio y Martín J. Lillo Carpio, permitieron documentar restos de útiles e industria lítica que podría encuadrarse en una fase avanzada del Paleolítico Superior. Éstos se hallaban en la vertiente izquierda del cauce, y comprenden un conjunto de lascas y láminas, junto con una serie de útiles con retoque, en su mayoría abruptos, de tipología solutrense-magdaleniense. Se localizaron un amplio abanico de materiales, destacando puntas de dorso total, puntas foliáceas pedunculadas, puntas dobres de dorso, puntas de dorso marginal, raederas planas marginales, raederas denticuladas, raederas careonides laterales, raederas laterales, raederas frontales, buriles de golpe lateral, láminas de dorso marginal, láminas de dorso profundo, truncaduras foliáceas, truncaduras en hoja y láminas con escotadura.

En general la disposición de los abrigos parece indicar un hábitat de tipo estacional, posiblemente ligado a la actividad cinegética. El paso obligado entre el área pantanosa y la llanura proporciona una posición óptima para el acecho de la caza mayor.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica del yacimiento se circunscribe a un polígono de planta rectangular cuyos límites discurren por la superficie de la ladera media-baja de la margen izquierda del Barranco de la Hoz. El límite de su vertiente oriental se ajusta al cantil, el límite de su vertiente occidental se ajusta al cauce del barranco y los límites de su vertiente septentrional y meridional discurre por la superficie de la ladera sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra el hábitat prehistórico definido tanto en la ocupación del abrigo como en la superficie exterior al mismo, y su ámbito inmediato. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento, así

como el espacio visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones del bien.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=613243.78 Y=4185609.16 X=613252.97 Y=4185612.84

X=613263.54 Y=4185621.11 X=613279.63 Y=4185630.31

X=613289.28 Y=4185637.20 X=613296.18 Y=4185645.94

X=613299.85 Y=4185651.45 X=613329.27 Y=4185631.23

X=613314.10 Y=4185615.14 X=613299.39 Y=4185600.89

X=613284.69 Y=4185590.32 X=613275.03 Y=4185585.72

X=613264.00 Y=4185580.67 X=613256.19 Y=4185580.67

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Abrigo Grande de Zúñiga es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Anexo II

Plano 1

Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO ABRIGO GRANDE DE ZUÑIGA. T.M. LORCA

Anexo II

Plano 2

Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO ABRIGO GRANDE DE ZUÑIGA. T.M. LORCA